



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 006-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de Febrero del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de febrero del 2022, en la Estación de Despacho el Informe N° 061 -2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y IX, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 028-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa sobre el terreno ubicado en el Sector VII dentro del Polígono Intiorko 15, Lote P-3, entre la Asoc. Nuevo Amanecer I y Nuevo Amanecer II del Distrito de Ciudad Nueva, para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva de Porcinos en el Distrito de Ciudad Nueva, Sector VIII del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" según información proporcionada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres donde indica que dichos terrenos se encuentran en proceso de saneamiento físico legal ante el Gobierno Regional de Tacna. En ese sentido, adjunta la memoria descriptiva y Plano de Ubicación y Perimétrico (cuadro de coordenadas) y solicita que el presente documento sea derivado a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo de Desastres para la gestión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2022-SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 24 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgo de Desastres solicita se dé inicio a los trámites de Transferencia Interestatal del predio denominado INTIORKO 15 ubicado en el Sector VII, asimismo señala lo siguiente:

Que, de acuerdo al P.D.U. el Sector VIII se encuentra calificado el uso de suelo como ZONA PECUARIA, para el desarrollo de actividades económicas de crianza de animales menores (Aves, Porcinos y Vacuno), las extensiones de la zona es de gran dimensión, pero lamentablemente este se ha desarrollado sin una planificación urbana, ya que las Asociaciones asentadas en el lugar vienen realizando sus trámites ante el Gobierno Regional de Tacna como polígonos, sin proyecciones de áreas de uso común en algunos casos, únicamente parcelaciones, como son las Asociaciones Nuevo Amanecer I, Nuevo Amanecer II, Asoc. Sr. De Huanca, ASoc. Héroes Alto Ciudad Nueva, ASoc. Arquetac, Santa Cruz de Choquechaca entre otros.

Según la información que obra en el equipo funcional de Catastro, se advierte el terreno denominado INTIORKO 15, inscrito con título de dominio a nombre del Gobierno Regional de Tacna, según Partida N°11051874, que de acuerdo a los dirigentes de las Asociaciones colindantes es un área de uso público, el mismo que reúne las condiciones para el desarrollo del Proyecto, el predio cuenta con las siguientes características:

Area	: 32 000.00 m²
Perímetro	: 720.00 ml.
N° de Partida	: 11051874

Por consiguiente y según el requerimiento del informe de la referencia, resulta necesario dar inicio al trámite de Transferencia Interestatal de Tierras públicas, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 60.- TRANSFERENCIA DE TIERRAS PUBLICAS; El gobierno nacional, a petición de las municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo. y Art 61.- PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS AL ESTADO La petición de adjudicación de tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el Sistema Peruano de Información Jurídica proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse.

Que, mediante Informe N° 061-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA en forma FAVORABLE, se eleve a sesión de Concejo para su deliberación: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva solicitar la Transferencia Interestatal gratuita al Gobierno Regional de Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva sobre el predio inscrito en la P.E. N° 11051874 ubicado en el Polígono Intiorko 15 Sector Alto Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna, con un área de 32 000.00 m2, perímetro 720.00 ml, para ser destinado al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, SECTOR VIII DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, de acuerdo a la Directiva N°0006-2022-SBN, sobre **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL**
6.1 Del Inicio del procedimiento:

6.2 Presentación y requisitos de la solicitud:

6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes:

- Indicar nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y la calidad de apoderado/a o representante legal de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



- b) Contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, el número de la partida registral en caso el predio se encuentre inscrito, el uso o finalidad al que se destinará el predio. Si se requiere para la ejecución de un proyecto, precisar el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar.
- c) **Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.**
- d) Si la solicitud está referida a un predio no inscrito en el Registro de Predios o a un predio que encontrándose inscrito no cuenta con plano perimétrico - ubicación, o se refiera a parte de un predio, se adjunta lo siguiente:
1. Plano perimétrico - ubicación, con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación: Georeferenciado a la Red Geodésica Horizontal Oficial, en coordenadas UTM, a escala apropiada, con indicación de su zona geográfica, en Datum oficial vigente, autorizado por ingeniero/a, arquitecto/a o geógrafo/a habilitado/a, entregado en físico y en soporte digital bajo formato CAD o GIS editable.
 2. Memoria Descriptiva, con los nombres de los colindantes de ser posible, en donde se indique la descripción y el uso del predio, autorizada por ingeniero/a, arquitecto/a o geógrafo/a habilitado/a.
 3. Certificado de búsqueda catastral expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en caso de predios no inscritos.

6.2.4 Cuando la ejecución del proyecto será realizada y/o financiada por terceros, debe señalarse de manera expresa por la entidad solicitante, así como la norma que sustenta dicha intervención, de ser el caso. 6.2.5 Si la transferencia se solicita para que el predio sea destinado a la ejecución de proyectos con participación del sector privado, a la solicitud se adjunta el expediente de proyecto, conforme a lo indicado por el literal b) del numeral 6.2.2, en cuanto corresponda, siendo de aplicación además lo establecido en el numeral 6.25 de la presente Directiva.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal, de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, solicitar la Transferencia Interestatal gratuita al Gobierno Regional Tacna a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva sobre el predio inscrito en la P.E. N° 11051874 ubicado en el Polígono Intiorko 15 Sector Alto Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, con un área de 32 000.00 m2, perímetro 720.00 ml, para ser destinado al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PORCINOS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, SECTOR VIII DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
SGDURGRD
S.G.S.G.
S.G.T.I.
Archivo/ S.G.S.G.